

ACTA 009-2022

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de julio del año dos mil veintidós, en Salón de Presidencia de las Oficinas Administrativas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, reunidos los señores presidente, directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la licenciada Carmen Aída Granillo Barrera procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciado William Eduardo Guzmán Orellana, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quorum. 2. Aprobación de Agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. **Asuntos de Presidencia:** 4.1 Informe de Presidencia de COSSAN 2023. 5. **Asuntos de Administración y Finanzas:** 5.1 Constitución del Fondo Circulante de Monto Fijo, creación de cajas chicas y autorización del Manual para uso del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN 2023. 6. **Asuntos de Varios:** 6.1 Propuesta para la celebración de sesiones del Comité Organizador. 6.2 Solicitud de autorización para renovar la contratación de asesoría para la preparación de protocolos de las clínicas que atenderán a las delegaciones de atletas que participarán el XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **Comprobación de Quórum.**

2. **Aprobación de Agenda.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen puntos varios que agregar. Intervino el señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente del presidente del Comité Organizador, solicitando incorporar en Puntos Varios, "Propuesta de día para la celebración de sesiones del Comité Organizador" y "Solicitud de autorización para renovar la contratación de asesoría para la preparación de protocolos de las clínicas que atenderán a las delegaciones de atletas que participarán el XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023".

Por lo anterior, la licenciada Granillo Barrera sometió a votación la agenda con las incorporaciones solicitadas, siendo aprobada por el Comité Organizador por unanimidad.

3. **Lectura y Aprobación del Acta anterior.** La licenciada Granillo Barrera, secretaria del

Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 08-2022, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos de Presidencia

4.1. INFORME DE PRESIDENCIA DE COSSAN 2023.

El licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del Comité Organizador, informó como primer punto que junto a la Dirección General se iniciará la planificación del lanzamiento de la marca oficial de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 en las próximas semanas.

Continuó su informe, manifestando que el presidente y el secretario del Comité Olímpico de El Salvador (COES), licenciado José Armando Bruni y el licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, viajarán a Suiza para reunirse con el presidente del Comité Olímpico Internacional (COI), Thomas Bach. En ese sentido, el presidente de COES expresó su iniciativa de invitar al presidente del COI a la inauguración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. Lo anterior, fue comunicado al presidente de la República quien se mostró de acuerdo, por lo que, se entregó al licenciado Bruni la comunicación oficial, en representación del Gobierno de El Salvador.

Además, le expresó al presidente del Comité Olímpico de El Salvador que le desea la mejor de las suertes para que su agenda sea exitosa y, tengamos la oportunidad de contar con la presencia del presidente del Comité Olímpico Internacional, lo cual sería muy relevante para nuestros Juegos.

Por último, informó que el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) serán los encargados de la adecuación de la Villa Centroamericana y del Caribe en la Universidad de El Salvador. Ya han iniciado las reuniones técnicas para el trabajo en conjunto, con el objeto de que la Villa se encuentre lista tres meses antes de la inauguración de los Juegos.

ACUERDO 049-009-2022

Luego de haber escuchado el informe de Presidencia de COSSAN 2023, presentado por el licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por el licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del COSSAN 2023.

5. Asuntos de Administración y Finanzas

5.1. CONSTITUCIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO, CREACIÓN DE CAJAS CHICAS Y AUTORIZACIÓN DEL MANUAL PARA USO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL COSSAN 2023.

El licenciado

, técnico de Presupuesto de la Unidad Secundaria

Ejecutora Institucional (USEFI), procedió a explicar a los miembros del Comité la necesidad de realizar, conforme a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Hacienda, la solicitud de autorización para la constitución del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN (FCMF) por valor de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (\$14,000), la creación de dos Cajas Chicas con cargo al mismo FCMF por valor de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500) cada una, y la autorización del Manual para uso del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN.

Dicha petición se presenta debido a la importante e imperiosa necesidad para que el COSSAN, como responsable y encargado de organizar, coordinar y ejecutar los próximos XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, pueda agilizar el desarrollo de las diferentes actividades inherentes a la adecuada y oportuna realización del precitado evento, tomando en cuenta que el Comité Organizador es una Institución de interés y utilidad pública, en vista del legado a la nación de una infraestructura deportiva, que contribuirá al desarrollo económico y bienestar social, promoviendo a nivel internacional nuestro deporte y turismo en el país.

Por otra parte, con el objeto de dotar a las unidades organizativas del Comité, del instrumento técnico normativo que permita establecer la administración, control, liquidación y regulación del uso del FCMF, en tal sentido y para los efectos consiguientes, se hace necesario dejar sin efecto los puntos y acuerdos relativos a la "Solicitud de constitución del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN y autorización de apertura de cuenta bancaria" consignados en el Acuerdo número 027-006-2022, Punto 7.2, contenido en el Acta número SEIS/DOS MIL VEINTIDOS correspondiente a la Sesión Ordinaria número CD-006 celebrada el cinco de mayo de dos mil veintidós, quedando sin ninguna modificación el resto del Acta en referencia, tomando en consideración lo siguiente: I) las regulaciones establecidas en el literal C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO, contenidas en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo número 203 del diecisiete de julio del dos mil nueve; II) lo estipulado en el artículo 1 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, contenida en el Decreto Legislativo número 133 del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, publicado en Diario Oficial número 176, Tomo número 432 del dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, referente a la creación del COSSAN como el ente responsable y encargado de organizar, coordinar y ejecutar los próximos XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023; III) lo establecido en el artículo 3 relativo a que el Comité Organizador es una Institución de interés y utilidad pública, en vista del legado a la nación de una infraestructura deportiva, que contribuirá al desarrollo económico y bienestar social, promoviendo a nivel internacional nuestro deporte y turismo en el país; IV) lo normado en el artículo 10 literal c) atribución del Comité Organizador en lo concerniente a aprobar los procedimientos administrativos y financieros que fueren necesarios. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 12 referente a las atribuciones del Presidente del Comité Organizador y en el artículo 15 por cuyo medio se crea por ministerio de ley la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) para la ejecución del Presupuesto Especial Extraordinario; V) lo regulado en el artículo 117 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual establece que "Las instituciones que perciban recursos del Fondo General, podrán constituir Fondos Circulantes de Monto Fijo y/o de Caja Chica, mediante acuerdos institucionales internos, siendo de su responsabilidad la administración y liquidación de los mismos. Para el efecto, se

deberá obrar de conformidad con la normativa que emita el Ministerio de Hacienda, en concordancia con las normas técnicas de control interno vigentes". VI) los lineamientos para constituir Fondos Circulantes de Monto Fijo, así como lo relacionado al manejo, registro, control, utilización, reposición, aplicación de retenciones de los impuestos y cierre del ejercicio fiscal, establecidos en el referido Manual Técnico SAFI, en el apartado C.2.6 Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo, numerales del 1 al 7, en el cual se detalla, además la obligación que tienen las instituciones, de emitir Acuerdo Ejecutivo Institucional, Punto de Acta o Resolución según sea el caso, reflejando el monto, así como el número de autorización emitido por el Ministerio de Hacienda para los casos que corresponda, debiendo en todo caso remitir a la Dirección General de Tesorería copia del Acuerdo Ejecutivo Institucional, Punto de Acta o Resolución.

En ese contexto, el licenciado [redacted] planteó la necesidad de que se emita el respectivo Acuerdo para solicitar al Ministerio de Hacienda autorización para la constitución del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN (FCMF) por valor de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (\$14,000), la creación de dos Cajas Chicas con cargo al mismo FCMF por valor de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América cada una (\$2,500), y la autorización de la propuesta del Manual para uso del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN, así como su remisión para análisis y aprobación del Ministerio de Hacienda, conforme a lo presentado.

ACUERDO 050-009-2022

Luego de presentada la solicitud del licenciado [redacted], técnico de Presupuesto de la Unidad Secundaria Ejecutora Institucional (USEFI), el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Dejar sin efecto el Acuerdo número 027-006-2022, denominado "Solicitud de constitución del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN y autorización de apertura de cuenta bancaria", contenido en el Acta número seis/dos mil veintidós correspondiente a la Sesión Ordinaria número CD-006 celebrada el cinco de mayo de dos mil veintidós; **b)** Solicitar al Ministerio de Hacienda, de conformidad a las regulaciones establecidas en el literal C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO, contenidas en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo 203 del diecisiete de julio del dos mil nueve, autorización para la constitución del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN (FCMF) por valor de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (\$14,000.00), la creación de dos Cajas Chicas con cargo al mismo FCMF por valor de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500) cada una; **c)** Autorizar la propuesta del Manual para uso del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN a efecto de que sea presentado ante el Ministerio de Hacienda para su correspondiente aprobación; y **d)** Delegar a la licenciada [redacted], directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 y a la licenciada [redacted] jefa de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera, para que puedan realizar las gestiones correspondientes inherentes al cumplimiento del presente Acuerdo.

6. Asuntos Varios

6.1. PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR.

El señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente del presidente de COSSAN 2023, propone la celebración de sesiones del Comité Organizador los días jueves, iniciando a las ocho horas con treinta minutos. Lo anterior, para establecer un día específico, tomando en consideración las agendas de los miembros del Comité. Eventualmente, según la necesidad, podría convocarse a reunión en día distinto, debido a la relevancia de los puntos a tratar o con el objetivo de no acumular puntos a tratar en una sola reunión. Sin embargo, la idea es tener un día fijo para estas sesiones.

Los directores indicaron estar de acuerdo, por lo que se sometió a aprobación la propuesta del señor Rodolfo Mena Gómez.

ACUERDO 051-009-2022

Luego de presentada la propuesta por parte del señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente del presidente de COSSAN 2023, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** Establecer como día principal para la celebración de sesiones del Comité Organizador los días jueves, iniciando a las ocho horas con treinta minutos.

6.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍA PARA LA PREPARACIÓN DE PROTOCOLOS DE LAS CLÍNICAS QUE ATENDERÁN A LAS DELEGACIONES DE ATLETAS QUE PARTICIPARÁN EL XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023.

El señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente del presidente de COSSAN 2023, presentó la solicitud de autorización para realizar nueva contratación de la asesoría para la preparación de protocolos de las clínicas que atenderán a las delegaciones de atletas que participarán el XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

Por medio del Acuerdo número 006A-002-2022, del Acta de Sesión Ordinaria número 002-2022, de fecha veintisiete de enero del presente año, se autorizó la contratación del especialista Bryan Humberto Fernández Román, por un monto mensual de tres mil trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$3,340.00), aplicándosele los descuentos de ley, por un período de cinco meses, a partir del dos de febrero al uno de julio de dos mil veintidós. Asimismo, se autorizó la contratación de transporte con combustible y seguro para el desempeño de las funciones del especialista, quien se moviliza a las instalaciones deportivas e instituciones afines con el objeto de generar resultados óptimos en los objetivos propuestos de la asesoría, por el mismo período de su contratación, que equivale a un monto diario de treinta y nueve dólares con cincuenta y cinco centavos de los Estados Unidos de América (\$39.55). Dicha contratación fue efectuada con los fondos ejecutados por el Comité Olímpico de El Salvador para el inicio de operaciones del COSSAN 2023.

Explicó que la nueva contratación es solicitada debido al satisfactorio desempeño del especialista, tanto en la parte clínica como administrativa, pues está desarrollando los protocolos de las clínicas que atenderán a las delegaciones, además de brindar acompañamiento y atención a los atletas salvadoreños que están participando en los eventos deportivos previos a los Juegos.

En ese sentido, solicita autorización para contratar al profesional Fernández Román, a partir del día dos de julio hasta treinta y uno de diciembre del presente año en las mismas condiciones y términos, agregando un monto adicional para el pago de alojamiento por quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00), aplicándosele los descuentos de Ley respectivos; debido a que el especialista estaba alojado en el Hotel INDES, el cual se remodelará en las próximas semanas.

ACUERDO 052-009-2022

Luego de presentada la solicitud por parte del señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente del presidente de COSSAN 2023, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación del especialista Bryan Humberto Fernández Román, con los fondos ejecutados por el Comité Olímpico de El Salvador, para la asesoría para la preparación de protocolos de las clínicas que atenderán a las delegaciones de atletas que participarán el XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, por un monto mensual de tres mil trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$3,340.00), aplicándosele los descuentos de ley según corresponda, para el período comprendido del dos de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; **b)** Autorizar la contratación de transporte con combustible y seguro para el desempeño de las funciones del especialista Bryan Humberto Fernández Román, quien deberá movilizarse a las instalaciones deportivas e instituciones afines con el objeto de generar resultados óptimos en los objetivos propuestos de la asesoría, por el mismo período de su contratación, que equivale a un monto diario de treinta y nueve dólares con cincuenta y cinco centavos de los Estados Unidos de América (\$39.55); **c)** Autorizar el monto de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00), aplicándosele los descuentos de ley según corresponda, en concepto de alojamiento para el especialista, por el mismo período de su contratación; **d)** Instruir a la licenciada I para que realice las gestiones correspondientes para llevar a cabo las contrataciones, conforme a lo dispuesto en los literales anteriores de este Acuerdo. **NOTÍFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las nueve horas con cincuenta minutos de este mismo día.

La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial.